

Ley para Designar el “Terminal de Guaguas Doña Cruz María (Cucú) Velázquez Benítez” en Río Piedras

Ley Núm. 309 de 23 de diciembre de 1998

Para disponer que el terminal de guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, ubicado en el Barrio Capetillo de Río Piedras, sea denominado como el "Terminal de Guaguas Doña Cruz María (Cucú) Velázquez Benítez".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sra. Cruz María Velázquez Benítez, mejor conocida por Doña Cucú, nació el 3 de mayo de 1910 y reside en el Barrio Capetillo de Río Piedras desde hace ochenta (80) años. Doña Cucú es una abnegada madre de once (11) hijos de los cuales viven nueve (9).

Doña Cucú se ha destacado como una líder cívica, política y social en el área de Río Piedras. Su inquebrantable compromiso de ayudar y participar en aquellas actividades conducentes al mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos es constatado por el aprecio y respeto que se ha ganado en la comunidad de Río Piedras.

Su participación en el campo de la política fue desinteresada y motivada por sus firmes convicciones ideológicas. Además, participó en el grupo de acción de la Parroquia San Antonio. Como líder cívica responsable, siempre está atenta a la seguridad y el bienestar de su comunidad. Doña Cucú es una firme creyente de la participación comunitaria y ha despertado el interés del sector comercial en cooperar con las necesidades de las personas de escasos recursos.

Doña Cucú admite que para lograr esta encomiable hoja de servicio y dedicación, sólo se necesita el deseo de servir con honestidad e integridad. Cientos de personas están agradecidos de tan bello y humilde ejemplo de civismo.

Actualmente, Doña Cucú reside en el Barrio Capetillo de Río Piedras, a pasos del Terminal de la A.M.A. Esta Asamblea Legislativa considera que los honores y reconocimientos no deben llegar en momentos en que la persona homenajeada no los pueda disfrutar en vida. Por tal motivo, creemos firmemente que debemos denominar el Terminal de Guaguas de la A.M.A. con el nombre de Doña Cruz María (Cucú) Velázquez Benítez.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. — [23 L.P.R.A. § 187e-13 Inciso (a)]

Se dispone que el terminal de guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, ubicado en el Barrio Capetillo de Río Piedras, sea denominado como el "Terminal de Guaguas Doña Cruz María (Cucú) Velázquez Benítez".

Sección 2. — [23 L.P.R.A. § 187e-13 Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a los dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Sección 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LIDERES COMUNITARIOS.